

IMPULSANDO LA HISTORIA DESDE
LA HISTORIA DE LAS MUJERES
LA ESTELA DE CRISTINA SEGURA

PILAR DÍAZ SÁNCHEZ
GLORIA FRANCO RUBIO
MARÍA JESÚS FUENTE PÉREZ.
(Eds.)



Título Propio AGENTE PARA LA DETECCIÓN E INTERVENCIÓN
EN VIOLENCIA DE GÉNERO
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES FEMINISTAS
UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

COLLECTANEA



2012

©
Servicio de Publicaciones
Universidad de Huelva

©
Pilar Díaz Sánchez
Gloria Franco Rubio
María Jesús Fuente Pérez

Tipografía

Textos realizados en tipo Garamond de cuerpo 11, notas en Garamond de cuerpo 9/auto y cabeceras en versalitas de cuerpo 9.

Papel

Offset Ahucado de 90 g/m²
Papel ecológico, exento de cloro

Encuadernación

Rústica, cosido con hilo vegetal

Printed in Spain. Impreso en España.

I.S.B.N.

978-84-15633-34-1

Depósito legal

H 312-2012

Imprime

Artes Gráficas Bonanza S.L.

Grupo de investigación HUM603-Estudios de las Mujeres de la Universidad de Granada.

Reservados todos los derechos. Ni la totalidad ni parte de este libro puede reproducirse o transmitirse por ningún procedimiento electrónico o mecánico, incluyendo fotocopia, grabación magnética o cualquier almacenamiento de información y sistema de recuperación, sin permiso escrito del Servicio de Publicaciones de la Universidad de Huelva.

C.E.P.

Biblioteca Universitaria

Impulsando la historia desde la historia de las mujeres : la estela de Cristina Segura / Pilar Díaz, Gloria Franco, María Jesús Fuente (eds.). -- Huelva : Universidad de Huelva, 2012

488 p.: 21 cm. -- (Collectanea (Universidad de Huelva) ; 177)

ISBN 978-84-15633-34-1

1. Segura Grañó, Cristina -- Discursos, ensayos, conferencias. 2. Mujeres -- Historia -- Discursos, ensayos, conferencias. 3. Feminismo -- Discursos, ensayos, conferencias. I. Díaz Sánchez, Pilar. II. Franco Rubio, Gloria. III. Fuente, María Jesús. IV. Universidad de Huelva. V. Título. VI. Serie 396(091)(042)

LAS MUJERES Y LA PRÁCTICA DE LA MEDICINA EN
LOS CONDADOS CATALANES, SIGLOS (IX-XII).
MONTserrat CABRÉ I PAIRET¹
Universidad de Cantabria

Tuve el placer de conocer a Cristina Segura Grañó en 1989, en uno de los encuentros que organizó en la Universidad Complutense de Madrid y que, con el impulso de la Asociación Cultural Al Mudayna, pronto se convirtieron en cita anual y referente ineludible para la historiografía de las mujeres en España. En esa época, a la vez que iniciaba mi especialización en historia de la medicina bajo-medieval, trabajaba con fuentes altomedievales terminando un proyecto anterior cuando, por azar, leí el regesto de un documento que captó mi atención. Se trataba de un empeño (*impignoratio*) de 1188, procedente de Girona pero conservado en la British Library de Londres. Su protagonista aparecía designada en el resumen catalán del documento como *Dolça Medica*, propietaria junto a su hijo de una haza de tierra que cedía en prenda a *Ramon Pellipario* a cambio de siete sueldos de Barcelona y algunas medidas de grano. La casualidad, también, reunía en un documento a dos personajes identificados cada uno mediante dos vocablos: un nombre propio (*Dulcia, Raimundus*) y un segundo término que con toda claridad designa un oficio (médica, peletero), aunque Josep Maria Martí i Bonet² -el autor del regesto- los considerara susceptibles de ser interpretados con valor de apellido. Estos dos términos latinos dieron lugar, en catalán medieval, a los apellidos *Metge* i *Pellisser* (o *Pellicer*) y están documentados como tales a mediados del siglo XIII, aunque únicamente en género masculino; es probable que esta circunstancia afianzara su consideración como antropónimos, aunque ello no llevara a Martí i Bonet

¹ Agradezco a Pere Ortí, Fernando Salmón y Lluís To sus valiosas sugerencias en el proceso de realización de este trabajo. Su elaboración se enmarca en el proyecto HAR2011-25135, Secretaría de Estado de Investigación, Ministerio de Economía e Innovación.

² MARTÍ, Josep M. : *Els pergamins ("Additional Charters") nos. 62604-62681 de la British Library*, Terrassa, Patronat Soler i Palet, 1980, doc. 71, p. 50.

hasta el punto de traducir al catalán el término con valor de apellido, como se hacía con los nombres de *Dolça* y *Ramon*.

Mi interés por la forma en que *Dulcia* o *Dolça* era identificada en la fuente, pronto me llevó a buscar el original para disponer así de la transcripción completa, pues se trataba de un documento inédito. Me preguntaba si ese segundo término latino que acompañaba al nombre propio *Dulcia* podría interpretarse no ya como un antropónimo sino como una aposición con valor de oficio: *Dulcia, medica*. Sin duda, mi curiosidad se alimentaba del temprano interés que cultivó la historiografía de las mujeres en la historia del trabajo³, en su intento de recuperar las contribuciones de las mujeres al desarrollo humano. Más concretamente para el caso de la práctica médica, análisis sofisticados de ámbito europeo planteaban la tenue visibilidad de las actividades sanadoras de las mujeres, mostrando la escasez de identificaciones de carácter ocupacional⁴. Mi interés por explorar el modo en que *Dulcia* era identificada, encontró también estímulo en los trabajos sobre el sistema antroponímico vigente en los condados catalanes del siglo XII, que mostraban la inestabilidad, por aquel entonces, del sistema a doble nombre que había empezado a tomar fuerza entre la nobleza con la revolución feudal del siglo anterior⁵. Pero la lectura en extenso del documento, cuya edición presento ahora en apéndice, no aportó en este sentido informaciones de gran relevancia, como tampoco lo hicieron mis intentos por localizar a *Dulcia* en otras fuentes⁶.

3 Un libro pionero con importantes aportaciones, SEGURA, Cristina; MUNOZ, Ángela (eds.): *El trabajo de las mujeres en la Edad Media Hispana*, Madrid, Asociación Cultural Al Mudayna, 1988; SEGURA, Cristina: «El trabajo de las mujeres en las sociedades preindustriales y su repercusión en la historia social», en *Seminario Balance y Perspectivas de los Estudios de las Mujeres y del Género*, Madrid, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Instituto de la Mujer, 2003, pp. 224-235; SEGURA, Cristina: «Mujeres, trabajo y familia en las sociedades preindustriales», en SANTO TOMÁS, Magdalena y otras (eds.): *La historia de las mujeres: una revisión historiográfica*, Valladolid, Universidad de Valladolid-AEIHM, 2004, pp. 229-248.

4 GREEN, Monica: «Women's Medical Practice and Health Care in Medieval Europe», *Signs*, 14.2 (1989), pp. 39-78; GREEN, Monica: «Documenting Medieval Women's Medical Practice», en GARCÍA-BALLESTER, Luis y otros (eds.): *Practical Medicine from Salerno to the Black Death*, Cambridge University Press, 1994, pp. 322-352.

5 TO, Lluís: «Antroponimia de los condados catalanes (Barcelona, Girona y Osona, siglos X-XIII)» en MARTÍNEZ, Pascual (ed.): *Antroponimia y sociedad. Sistemas de identificación hispanocristianos en los siglos IX a XIII*, Santiago de Compostela, Universidade do Santiago, 1995, pp. 371-394.

6 Además de las colecciones documentales que se citan más adelante, revisé también los pergaminos conservados en el Arxiu de la Catedral de Girona hasta 1219, sin que pudiera identificar con la *Dulcia* que me interesaba a las mujeres que con ese nombre aparecen en la documentación. Un dato que emergió en esta búsqueda fue que el nombre de *Dulcia* aparece con frecuencia en las fuentes a partir de 1150, TO, *op. cit.* (nota 5), p.394, y no era un nombre infrecuente para las mujeres judías de la época, aunque nada en el documento de 1188 indica que pudiera pertenecer a esta comunidad, ROMANO, David: *Per a una història de la Girona jueva*, Girona, Ajuntament de Girona, 1988, doc. 472.

El impulso inicial a investigar sobre el documento no se concretó en la formalización de un trabajo, y no sólo porque dirigí mis investigaciones hacia la baja edad media sino también por mis dudas sobre la posibilidad de hacer relevante esa mención en términos históricos, más allá de lo anecdótico. Pero *Dulcia* me ha acompañado todo este tiempo y ahora creo que su modo de comparecer en el documento nos ofrece una oportunidad para plantearnos qué sabemos, no ya sobre quién era y qué hacía *Dulcia* sino sobre quienes practicaban la medicina en los condados catalanes de los siglos IX-XII. Dicho de otro modo, nos presenta una oportunidad para mostrar como la «historia de las mujeres no aspira a ser un fragmento incorporado, tras ciertas concesiones, a la historia ya conocida, sino un plan global de reinterpretación de todos los procesos históricos»⁷.

LA PRÁCTICA DE LA MEDICINA EN LOS CONDADOS CATALANES, 900-1200

Si consideramos la historiografía de la medicina medieval a nivel europeo, puede afirmarse sin ambages que la Península Ibérica, y muy especialmente la antigua Corona de Aragón, ha sido un territorio privilegiado por los análisis de la nueva historia social de la medicina, que ha buscado escribir una historia de las ocupaciones sanitarias atendiendo a la identificación concreta de quienes las ejercieron. Con fuentes que suelen considerarse muy ricas, disponemos de espléndidos trabajos que nos delinear los procesos de conformación de diferentes profesiones sanitarias en la baja edad media y de las actividades de quienes las practicaban⁸. Quizá por ello resulte más sorprendente que no dispongamos de estudios que aporten noticias o reflexiones sobre la etapa anterior, analizando un periodo que, al igual que la baja edad media, se considera también comparativamente rico en fuentes documentales pero para el que no se han buscado reflexiones sobre lo que concierne a las ocupaciones sanitarias⁹. En el marco del panorama europeo,

7 CUADRA, Cristina; LORENZO, Josemi; MUÑOZ, Ángela; SEGURA, Cristina: «Las mujeres y la historia: ciencia y política» en SEGURA, Cristina (ed.): *La historia de las mujeres en el nuevo paradigma de la historia*, Madrid, Asociación Cultural Al Mudayna, 1997, pp. 73-91, p. 86.

8 Ejemplos relevantes de esa bibliografía son GARCÍA-BALLESTER, Luis; McVAUGH, Michael; RUBIO-VELA, Agustín: *Medical Licensing and Learning in Fourteenth-Century Valencia*, Philadelphia, Transactions of the American Philosophical Society, 1989; McVAUGH, Michael: *Medicine Before the Plague. Practitioners and their Patients in the Crown of Aragon, 1285-1345*, Cambridge, Cambridge University Press, 1993; CIFUENTES, Lluís: *Medicina i guerra a l'Europa baix-medieval: la sanitat i la participació dels seus professionals en les expedicions militars de la Corona d'Aragó (1309-1355)*, tesis doctoral microfichada, Bellaterra, Publicacions de la Universitat Autònoma de Barcelona, 1995; FERRAGUD, Carmel: *Medicina i promoció social a la baixa Edat Mitjana (Corona d'Aragó, 1350-1410)*, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 2005; VINYOLES, Teresa: *Les barcelonines a les darreries de l'edat mitjana*, Barcelona, Fundació Noguera, 1976; GARCÍA, María del Carmen: «Administrar del parto y recibir la criatura», en GARCÍA, María del Carmen: *Del nacer y el vivir. Fragmentos para una historia de la vida en la baja Edad Media*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 2005, pp. 21-46.

9 En relación a esta afirmación, hay que señalar que se incluyeron las obras médicas elaboradas

el abordaje de la alta edad media desde la perspectiva de quienes desarrollaban la actividad sanitaria resulta asimismo poco explorada, aunque disponemos de algunos trabajos importantes que, de modo general, nos muestran la pobreza y la parquedad de noticias que nos identifiquen a personas concretas que desarrollaran estas actividades¹⁰.

Si dejamos de lado la asistencia sanitaria que pudieron ofrecer las enfermerías monásticas y sus *infirmarii e infirmariae* —que no he considerado en este trabajo—, en latín, la palabra que designó durante la alta edad media a las personas especializadas en las prácticas sanitarias fue la de *medicus*¹¹. Si en la antigüedad clásica y tardía existió una diversidad importante de términos que identificaban la actividad sanitaria, esa diversidad se desvanece durante la alta edad media para reaparecer a partir de finales del siglo XIII, cuando la implantación del modelo de formación universitario y la regulación de la práctica legal de la medicina por parte de los poderes públicos va a promover la diferenciación entre personas expertas y la visibilidad social de esas diferencias¹².

Para elaborar una primera aproximación a cuál fue la situación de los condados catalanes¹³ entre los años 900-1200, he buscado las menciones que designan ocupaciones sanitarias en un grupo de colecciones documentales procedentes de archivos civiles y eclesiásticos cuyos resultados presento en la tabla adjunta¹⁴. Se trata de más de 5.700 documentos publicados que fundamentalmente

en la Corona de Aragón en el siglo XII, especialmente las escritas en árabe o traducidas del árabe al hebreo o al latín, en CARDONER, Antoni: *Historia de la medicina a la Corona d'Aragó (1162-1479)*, Barcelona, Scientia, 1973, pp. 35-54.

10 KEALEY, Edward: *Medieval Medicus. A Social History of Anglo-Norman Medicine*, Baltimore, The Johns Hopkins University Press, 1981; FLINT, Valerie: «The Early Medieval 'Medicus', the Saint —and the Enchanter», *Social History of Medicine*, 2.2 (1989), pp. 127-145; COSENTINO, Salvatore: «La figura del medicus in Italia tra tardoantico e altomedioevo», *Medicina nei secoli*, 9.3 (1997), pp. 361-389; MEANEY, Audrey: «The Practice of Medicine in England about the Year 1000», *Social History of Medicine*, 13.2 (2000), pp. 221-238.

11 PILSWORTH, en CLARE: «Could you just sign this for me John? Doctors, charters and occupational identity in early medieval northern and central Italy», *Early Medieval Europe*, 17.4 (2009), pp. 363-388.

12 Para la diversidad de designaciones bajomedievales, ver McVAUGH, *op. cit.* (nota 8), pp. 35-42.

13 Con la excepción de la Colección diplomática del monasterio de Sigüenza, en el Reino de Aragón.

14 Las fuentes consultadas son las siguientes: CDSG= MARTÍ, Ramon (ed.): *Col·lecció diplomàtica de la seu de Girona (817-1100)*, Barcelona, Fundació Noguera, 1997; CDSDG= MARQUÉS, Josep Maria (ed.): *Col·lecció diplomàtica de Sant Daniel de Girona (924-1300)*, Barcelona, Fundació Noguera, 1997; CCBG= MARQUÉS, Josep Maria (ed.): *Cartoral, dit de Carlemany, del bisbe de Girona (s. IX-XIV)*, Barcelona, Fundació Noguera, 1993, 2 vols; DdS= UBIETO, Antonio (ed.): *Documentos de Sigüenza*, Valencia: Anubar, 1972; DCT= VIRGILI, Antoni (ed.): *Diplomatari de la Catedral de Tortosa*, Barcelona, Fundació Noguera, 1997; DSMC= TO, Lluís: *El monestir de Santa Maria de Cervià i la pagesia*, Barcelona, Fundació Salvador Vives i Casajuana, 1991; DACCB=

consignan actos jurídicos de aplicación del derecho —documentos, por lo tanto, de naturaleza similar al empeño que protagonizó *Dulcia* en 1188. La tipología documental es muy dispar aunque, como es bien sabido, durante ese período la gestión patrimonial constituyó la motivación principal de la redacción de un instrumento público, y una abrumadora mayoría de los documentos considerados obedecen a ese objetivo. Dado que en sus versiones más sencillas (por ejemplo, una compra-venta simple) estos documentos consignan un mínimo de cinco o seis antropónimos, aunque la mayoría contengan muchos más, el número de personas que aparecen en la documentación considerada es muy elevado. En modo alguno se trata de un análisis exhaustivo; tampoco considero que los estudios prosopográficos que atienden en exclusiva a las identificaciones de tipo ocupacional describan el conjunto de las prácticas de salud desarrolladas en la sociedad medieval, como he señalado en otro lugar¹⁵. Sin embargo, pienso que un primer análisis de estas características puede resultar un indicador eficaz para conocer la capacidad de la documentación catalana altomedieval de identificar a personas expertas en medicina.

Como puede verse en la tabla adjunta, en estas fuentes he podido localizar siete menciones relacionadas semánticamente con las ocupaciones sanitarias. En dos ocasiones, se trata de menciones que se refieren a actos médicos concretos. La primera aparece en un documento de 1077, cuando se relata como un hombre herido fue llevado a Barcelona por su hijo para que le curaran unos médicos, quienes junto con su ayuda consiguieron el objetivo¹⁶. La segunda se consigna en la regla de 1188 del monasterio de Sigena, donde se establecen los detalles del procedimiento por el que deberán realizarse las sangrías a las monjas, previendo la contratación de una sangrador¹⁷.

BAUCELLS, Josep y otros, (eds.): *Diplomatari de l'Arxiu Capitular de la Catedral de Barcelona, segle XI*, Fundació Noguera, 2006, 5 vols.; DM= TRENTON, Rodrigue (ed.): *Diplomatari del Masdeu*, Barcelona, Fundació Noguera, 2010, 2 vols.; DMSJA= FERRER, Joan (ed.): *Diplomatari del monestir de Sant Joan de les Abadeses (995-1273)*, Barcelona, Fundació Noguera, 2009; CDSPA= CHESÉ, Ramon (ed.): *Col·lecció diplomàtica de Sant Pere d'Àger*, Barcelona, Fundació Noguera, 2011, 2 vols.; PACB= BAIGES, Ignasi; FELLU, Gaspar; SALRACH, Josep Maria (dirs.): *Els pergamins de l'Arxiu comtal de Barcelona*, Barcelona, Fundació Noguera, 2011, 4 vols.

15 CABRÉ, Montserrat: «Women or Healers? Household Practices and the Categories of Health Care in Late Medieval Iberia », *Bulletin of the History of Medicine*, 82 (2008), pp. 19-52.

16 «*in illo videlicet tempore quando Balluvinus Ansovallus in abscondito sive subito vulneravit eum et venit prenominate Petrus, filius suus, et duxit suo patre in Barchinona, in ipsos domos quas emit de Ermunirio Rusticio et que sunt medicos, qui curaverunt eum, et ad patrem suum et ad ipsos medicos servivit in quantum potuit et necesse fuit. Et sano facto patre suo, dedit ad iam dicto Petro* », DACCB, *op.cit.* (nota 14), p. 2046.

17 «*Sit autem domus minoritaria in infirmaria in qua helemosinaria det scutellas fiatque lavari det tiam precium minutrici. Cameraria det fascias.*» DdS, *op.cit.* (nota 14), p.35.

Tabla de fuentes documentales.

Fuente ¹⁸	Fechas	Núm. documentos	Identificaciones ocupaciones sanitarias
CDSG*	817-1100	489	<i>Gondefredus, levita et medico</i> (a. 1003; doc., 154, pp. 178-179)
CCBG*	817-1200	378	<i>Berengarius de Girundella, medicus</i> (a.1190, doc.362, vol.II, p.539)
DCT*	1062-1193	495	---
DdS*, ***	1184-1200	32	<i>minutrix</i> (a. 1188, doc.8, p. 35)
CDSDG*	924-1200	94	---
DSMC***	989-1199	100	---
DACCB**	1001-1100	1719	<i>ipsos medicos</i> (a.1077, doc.1315, vol. IV, p. 2046)
DM**	1101-1200	180	---
DMSJA**	995-1200	187	---
CDSPA**	1010-1197	932	---
PACB**	900-1158	1149	<i>Aianricii, medicus</i> (a. 1108, doc.377, vol.II, p.689) <i>Iohannis, medicus</i> (a.1118, doc.503, vol. II, p.853; a.1133, doc.655, vol.III, p.1110; a.1139, doc. 747, vol. III, p.1230;) <i>in turre et orto Iohannis Medici</i> (a. 1158, doc. 1030, vol.IV, p. 1664; <i>ortuli Iohannis Medici</i> antes de 1160, doc. 1065, vol.IV, p.1709)

Los cinco casos restantes se refieren a nombres personales de varones a los que acompaña un término identificador de la práctica médica, pero sin ninguna referencia concreta a esa actividad. La mención más antigua es de 1003 cuando *Gondefredus, levita et medico* compra un manso a los condes de Besalú por tres onzas de oro; se trata, por lo tanto, de un personaje con una importante capacidad económica¹⁹. Es este el único ejemplo que tenemos en la muestra del fenómeno de la clericalización de la medicina, un fenómeno cuya incidencia ha sido cuestio-

18 Los símbolos indican: *vaciado realizado a través del índice onomástico; ** búsqueda electrónica en <http://www.fundacionoguera.com/publicacions.asp?idc=7> de las siguientes raíces: medic-; medik-; fisic-; phisic-; minut-; barb-; cirurg-; chirurg; obster-; ***Lectura del documento.

19 CDSG, *op.cit.* (nota 14), pp. 178-179.

nada, aunque recientemente se ha sugerido que pudo ayudar a invisibilizar en la documentación los términos identificadores de la práctica médica, escondiéndose detrás de la palabra *clericus* (o *levita*, en el caso catalán) a alguien que, en realidad, podía estar actuando como *clericus et medicus*.²⁰ En cualquier caso, no tenemos más menciones concretas identificando a individuos por su práctica médica hasta un siglo más tarde, cuando en 1108 *Aianricii, medicus (sic)* aparece en el testamento de un sacerdote sin ningún papel relacionado con la actividad sanitaria²¹. Tampoco la referencia a *Berengarii de Girundella, medici*, aporta información alguna sobre su práctica médica, pues únicamente sabemos que firma como testigo un documento de 1190 copiado en el primer cartulario del obispo de Girona²².

El caso de *Iohannis, medicus*, merece atención más detenida pues se trata del personaje más documentado de todos los identificados en este periodo, a pesar de que ninguna de las referencias describe en modo alguno su actividad sanadora. En la primera mención, de 1118, se le establece junto a su esposa María un herrenal en Barcelona a cambio de un censo anual; quince años más tarde, en 1133 el matrimonio prestará el dinero del censo a los propietarios de la tierra y en una tercera ocasión, en 1139, aparece sin su esposa como testigo suscriptor de un documento en que *Petrum Ricardi* y *Arnallum Petri* renuncian mutuamente a reclamar derechos sobre bienes que cada uno posee²³. Pero si su caso es especialmente interesante, es también porque permite mostrar la importancia histórica de la interpretación de quien edita un documento. En 1158, en una venta de casas en la ciudad de Barcelona se señala que limitan con la torre y el huerto de *Iohannis Medici*²⁴; en 1160 una cabrevación menciona una definición anterior que había hecho *Arnaldus Petri*, en la que se cita *medietatem ortuli Iohannis Medici, et medietatem illius farragenale quod tenebat in pignore Arnaldus Petro de Arcubus*²⁵. A pesar del tiempo transcurrido entre 1118 y 1160, se trata del mismo *Iohannis* por lo que, a mi modo de ver, la interpretación de *Medici* con valor de apellido debería reconsiderarse en los casos de los documentos de 1158 y 1160. Lo más plausible sería, entonces, considerar a este personaje como *Iohannis, medicus*, en las cinco ocasiones; algo importante en la medida en la que atribuye al personaje un oficio relacionado con la actividad sanadora.

20 PILSWORTH, *op. cit.* (nota 11), p. 374.

21 «In primis mando vobis solvere ad Sancte Andree medietatem de libram unam platee quod abuerunt Girardus et Aianricii, medicus et aliam medietatem qui fuit illam conveniatam ad resurrectionem Domini dimitto ad Sancte Andree propter. ...» PACB, *op. cit.* (nota 14), vol. II, p. 689. Dado que *Girardus* y *Aianricus* tenían conjuntamente la libra de plata, no sería improbable que el error del escriba fuera no haber escrito *Girardus et Aianricus, medici*.

22 CCBG, *op. cit.* (nota 14), p. 539.

23 PACB, *op. cit.* (nota 14), vol. II, p. 853; vol. III, p. 1110; vol. III, p. 1230, respectivamente.

24 PACB, *op. cit.* (nota 14), vol. IV, p. 1664.

25 PACB, *op. cit.* (nota 14), vol. IV, p. 1709.

DULCIA, MÉDICA Y LAS PRÁCTICAS DE SALUD DE LAS MUJERES

El caso al que acabo de referirme no es una excepción sino un ejemplo paradigmático de un problema que a menudo resulta difícil de resolver. La cuestión se plantea a la hora de interpretar los términos referidos a oficios y que acompañan a los nombres propios, de hombres y mujeres: ¿cuando deben considerarse como un segundo elemento del nombre personal, sin que por ello se describa el ámbito ocupacional de la persona a quien califican, y cuando pueden entenderse como descriptores del ejercicio individual, señalando el valor social del oficio que identifican? El problema se presenta especialmente a finales del siglo XII, cuando se documenta una proliferación de los oficios artesanales, tanto en el ámbito urbano como en el rural, un fenómeno que se ha puesto en relación con las transformaciones en el sistema hereditario que privilegiaron la primogenitura masculina²⁶.

En el documento en el que *Dulcia*, junto a su hijo, empeña su tierra aparece otro ejemplo del mismo problema pero en relación al oficio de un varón: *Raymundus Pelliparius*. Encontramos a este personaje actuando en otros actos jurídicos, cuando aparece junto a dos testigos suscribiendo diversas gestiones patrimoniales del monasterio de Santa Maria de Cervià, con el que debía unirle algún vínculo²⁷. En un pergamino que contiene dos documentos escritos el mismo día y por el mismo escribano, aparece en el primero *Raymundi Pellipari*²⁸ y en el segundo, un *Bernardi Pellipari*²⁹. Probablemente se trate de su hijo, pues en el documento en el que aparece *Dulcia*, cuya edición ofrezco en apéndice, se consigna que *Raymundi* tiene un hijo llamado *Bernardo*, al que *Raymundi* transmitió su oficio o/y parte de su nombre. De hecho, a finales del siglo XII el sistema antroponímico de doble o triple nombre era la forma hegemónica de designación entre los varones³⁰, algo que no desvanece la identificación ocupacional como lo muestra la mención de 1190 de *Berengarii de Girundella, medici*, a la que me he referido con anterioridad. Pero no es este el caso de las mujeres o del campesinado, entre quienes persiste el nombre solo como sistema de designación³¹ a diferencia de lo que sucede en Galicia o León³².

Si tenemos en cuenta las formas específicas de identificación de las mujeres en los condados catalanes de finales del siglo XII, parece posible interpretar como

26 To, Lluís: *Familia i hereu a la Catalunya nord-oriental (segles X-XII)*, Barcelona, Abadía de Montserrat, 1997, pp. 299-300.

27 1185, 7 enero; 1185, marzo 9, DSMC, *op. cit.* (nota 14), p. 278, p. 279.

28 1190, septiembre 4, DSMC, *Ibidem*, p. 289.

29 1190, septiembre 4, DSMC, *Ibidem*, p. 290.

30 To, *op. cit.* (nota 5), p. 378.

31 To, *Ibidem*, p. 379.

32 To, Lluís: «Personal naming and structures of kinship in the medieval Spanish peasantry», en BFECH, George y otros: *Personal Names Studies of Medieval Europe. Social Identity and Familial Structures*, Kalamazoo, Western Michigan University, 2002, pp. 53-66, p. 62.

aposición con valor de oficio el término que acompaña a *Dulcia* la primera de las dos veces en que se registra en el documento de 1188. En la suscripción, únicamente se consigna su nombre propio y su hijo, *Berengarius*, aparece también en dos ocasiones únicamente referido en relación a su filiación materna. Aunque en el acto no se consigna el origen de la propiedad objeto del empeño ni su estatus jurídico, no parece improbable que *Dulcia* fuera viuda. De hecho, en términos relativos, conocemos un buen número de viudas designadas como activas en ocupaciones sanitarias, lo que llevaría a pensar que su condición jurídica haría visible en la documentación una labor antes subsumida en el identificador ocupacional de sus maridos³³. Por otro lado, sabemos que las condiciones de vulnerabilidad en las que vivían las viudas las llevaron a realizar un buen número de empeños³⁴. En este periodo, la identificación de una persona como *medicus* o *medica* no indicaba necesariamente un estatus económico elevado sino el reconocimiento por parte de su comunidad de una especial competencia sanitaria.

Tampoco sería extraño que *Dulcia* hubiera aprendido su oficio en el ámbito familiar, ni que hubiera podido transmitir sus conocimientos a su hijo. Aunque escasamente documentadas a nivel europeo, si las comparamos con la baja edad media, las identificaciones de mujeres con el ejercicio de ocupaciones sanitarias en este periodo indican la existencia de sagas familiares, como la de *John*, *medicus* y sus hermanas *Solicita* y *Matilda*, *medicae*, documentada a finales del siglo XII en el medio-oeste de Inglaterra, procedentes de una familia campesina. De la documentación conocida que les identifica, relativa a gestiones patrimoniales y no a sus actividades sanadoras, es interesante resaltar que mientras que a *John* le acompaña siempre el término *medicus*, las primeras menciones conocidas de *Matilda* y *Solicita* (esta última casada y la mayor en edad de los tres), no consignan su condición de sanadoras aunque con posterioridad se las identifique como tales³⁵. Es éste otro ejemplo de la baja fiabilidad que un silencio documental tiene como dato fehaciente para la historia de las mujeres.

Preguntarnos sobre *Dulcia* nos ha permitido documentar la débil presencia de apelativos ocupacionales que identifiquen la práctica sanadora de hombres y mujeres. Necesitamos estudios sistemáticos de ámbito regional que nos permitan conocer cómo se fueron conformando las diversas ocupaciones sanitarias que afloraron en la baja edad media; estudios que permitan análisis comparativos sobre las formas de identificación de la actividad sanitaria de mujeres y hombres y sus cronologías. Sin duda, el reconocimiento a las actividades sanadoras de las mujeres no se tradujo en este periodo en la adscripción a éstas de términos ocu-

33 GREEN, *op.cit.* (nota 4, 1994), pp. 329-330.

34 TO, *op.cit.* (nota 26), pp. 335-338.

35 KEALEY, Edward: «England's Earliest Women Doctors», *Journal of the History of Medicine and Allied Sciences*, 40.4 (1985), pp. 473-476.

pacionales en igual modo y medida que a los varones; no hay más que recordar a *Trota* o a las *mulieres salernitanae*, a quienes se atribuyen prácticas y saberes sanitarios pero no el apelativo de *medicae*³⁶. Pero tenemos indicios de que en el siglo XII se asocia este término a mujeres concretas: *Matilda*, *Solicita*, pero también *Helvidis*³⁷... y *Dulcia*.

La parquedad de las fuentes relativas a las ocupaciones sanitarias para el periodo 900-1200 plantea dificultades para su interpretación, pero a la vez, convierte las huellas identificadas en documentos importantes para la historia. A la luz de los datos disponibles, pienso que es posible sostener que *Dulcia* se intituló como médica. *Ego Dulcia, medica*, es mi propuesta de lectura de la fuente que registra el acto jurídico que protagonizó. Más allá de su propia biografía, reconocer a *Dulcia* su competencia como sanadora contribuye a restituir a las mujeres su aportación histórica a las prácticas de salud, especialmente en el marco de una sociedad que no expresó ese reconocimiento con términos que identificaran esa competencia como una ocupación. Al fin y al cabo, la historia de las mujeres se ha abierto camino asumiendo abiertamente el riesgo a interpretar. La obra y la actitud historiográfica de Cristina Segura Graño nos han mostrado que se trata de un riesgo menor, especialmente si se compara con la connivencia ante el silencio o con la repetición rutinaria y acrítica de lugares comunes que ocultan los rastros del protagonismo histórico femenino.

APÉNDICE DOCUMENTAL

1188, agosto 12. Dolça, médica y su hijo Berenguer empeñan a Ramon Pellicer, a su esposa Rufa y a su hijo Bernat una haza de tierra arable por siete sueldos de Barcelona y algunas medidas de grano, con el consentimiento del prior de Santa Maria de Cervià. A cambio, los prestamistas recibirán una cosecha, exceptuando el derecho señorial, así como las siguientes allí recolectadas hasta que les sea devuelto el préstamo monetario, cuyo vencimiento anual se establece en la festividad de San Miguel.

A. Londres, British Library, Additional Charters num. 62.675. Perg. 217/102 mm.

REG.: MARTÍ, *op. cit.* (nota 2).

Sit notum cunctis quod ego Dulcia, medica, et filius meus Berengarius impignoramus tibi Raimundo Pellipario, / et uxori tue Ruffe et filio vestro Bernardo et vestris, illam nostram fexiam terre de subtus via Empurdana / que affrontat ab oriente in

36 GREEN, Monica: «Reconstructing the oeuvre of Trota of Salerno», en JACQUART, Danielle y otros: *La Scuola Medica Salernitana: Gli autori e i testi*, Firenze, Sismel, 2007, pp. 183-233.

37 JACQUART, Danielle: *Le milieu medical en France du XIIe au XVIe siècle*, Genève, Droz, 1981, p. 54.

terra Arnalli Flandini, de meridie in vinea Sancta Marie, ab occiduo in terra Maria Ma-Itheua, de circio in via Empurdana. Sicut de his affrontationibus predictam fexia includitur cum exitibus / et ingressibus et cum omnibus in se habentibus sibi que aliquo modo pertinentibus, sic eam consilio et assensu domini Helie, / prioris Cerviliano, vobis impignoramus per .VII. solidos, .II.os sextarios ad mensuram³⁸ Gerunde, .I. emina³⁹ [de]⁴⁰ frumenti et aliam / ordei, et .II.os sextarios ad mensuram de Monellis. Et sic fiat usque ad .I. expletum recipiens inde collectum salvo iure domini in omnibus et deinde, tantum ac tandiu donec nos vel nostri reddamus vobis vel vestris predictos / .VII. solidos denariorum Barchinone ad festum Sancti Michaelis de anno in annum et non in alio tempore anni. /

Actum est hoc .II. idus augusti anno dominice incarnationis .M^o.C^o. LXXX^o. VIII^o.

Sig+num / Dulcie. Signum Berengarii, filii eius, qui hanc impignoratione fecimus firmarique ro- / gamus. Sig+num Guillelmi Dominici. Sig+num Jordi.

38 [men]suram, raspado.

39 mina, en el pergamino.

40 de, raspado.